



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 11 -2011-FONCODES/DE

Lima, 24 ENE 2011

### VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2011-MIMDES-FONCODES/UA 19 de enero de 2011 y Proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 20 de enero de 2011 contenido en el Informe Técnico N° 005-2011-MIMDES-FONCODES/UA.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2011-MIMDES-FONCODES/UA, la Unidad Administrativa recomienda a la Dirección Ejecutiva autorizar la encargatura de funciones del Jefe Zona del Equipo Zonal Abancay de FONCODES por cuanto el titular hará uso de su descanso vacacional a partir del 17 de enero al 15 de febrero de 2011, señalando que durante el periodo de encargatura de funciones será aplicable lo dispuesto en el numeral 6.9.2 de la Directiva N° 03-2003-FONCODES/GAF/SGP: "Lineamientos para la encargatura de Niveles Directivos y Cargos de Confianza en FONCODES" aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 101-2003-FONCODES/DE y modificada por Resolución Gerencial N° 052-2005-FONCODES/GG;

Que, mediante Proveído de fecha 20 de enero de 2011 contenido en el Informe Técnico N° 005-2010-FONCODES/UA, la Dirección Ejecutiva autoriza la formalización de la encargatura propuesta por la Unidad Administrativa y dispone se proyecte la Resolución respectiva;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 03-2003-FONCODES/GAF/SGP: "Lineamientos para la encargatura de Niveles Directivos y Cargos de Confianza en FONCODES", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 101-2003-FONCODES/DE y modificada por Resolución Gerencial N° 052-2005-FONCODES/GG, el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones en razón a vacaciones, licencia, ausencia temporal del titular o por encontrarse en comisión de servicio;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable en forma supletoria al presente caso, dispone que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES que incorporó, entre otros, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;

...//

//...

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2005-MIMDES publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 10 de mayo de 2005 y sus modificatorias, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, el precitado Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, prevé en el numeral 14 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo de FONCODES, la facultad de encargar interinamente las Gerencias, Unidades, Áreas y Equipos Zonales del Programa Nacional FONCODES, a excepción de los empleados de confianza y Directivos Superiores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 698-2005-MIMDES de fecha 20 de octubre de 2005, se delegó al Director Ejecutivo del Programa Nacional FONCODES, las facultades de trasladar, reubicar, reemplazar o encargar al personal comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728, del Programa Nacional a su cargo, a excepción de los funcionarios de confianza;

Con las visaciones del Gerente de la Unidad Administrativa y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y modificado por Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y su modificatoria, así como la Resolución Ministerial N° 698-2005-MIMDES;

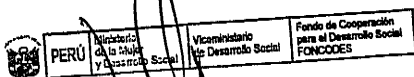
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Encargar, con efectividad al 17 de enero y hasta el 15 de febrero de 2011, al señor Julio Raúl Escalante Aragón, Supervisor Zonal A del Equipo Zonal Abancay, las funciones de Jefe Zonal del Equipo Zonal Abancay.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que durante el periodo de encargatura de funciones dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será aplicable lo dispuesto en el numeral 6.9.2 de la Directiva N° 03-2003-FONCODES/GAF/SGP: "Lineamientos para la encargatura de Niveles Directivos y Cargos de Confianza en FONCODES" aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 101-2003-FONCODES/DE y modificada por Resolución Gerencial N° 052-2005-FONCODES/GG.

**ARTICULO 3°.-** Corresponde a la Unidad Administrativa de FONCODES disponer las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



.....  
**José Llacsahuache García**  
DIRECTOR EJECUTIVO